

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, nos ponemos en contacto con Vds. a fin de mejorar nuestro “PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS” y dar cumplimiento al artículo 24 y 28 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de forma que se respeten las normas generales de prevención y se garantice la seguridad de los trabajadores e instalaciones propias, y la seguridad de los trabajadores contratados.

Para ello les rogamos:

- Den su conformidad, devolviéndonos debidamente cumplimentada la siguiente documentación:
 1. “LAS CLAÚSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS”.
 2. “NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS / SUBCONTRATADAS DE AY. LEIOA”
- Así como, nos envíen la documentación del listado que adjuntamos

Además, en cumplimiento de la ley, les enviamos la documentación necesaria para mantener informados a sus trabajadores de los riesgos en las instalaciones de AY. LEIOA

Atentamente les saluda



CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

1. La empresa realizará los siguientes trabajos para AY. LEIOA (especificar lo más posible):

-
-
-
-
-
-

2. La empresa se compromete a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, y de forma especial las Normas Generales de Seguridad de AY. LEIOA

3. La empresa certifica que ha adoptado la modalidad de organización preventiva de:

- | | |
|---|--|
| ☐ Asumido por el propio empresario | ☐ Trabajador designado |
| ☐ Servicio de Prevención Ajeno | ☐ Servicio de Prevención Propio |
| ☐ Servicio de Prevención Mancomunado | ☐ Autónomo - Ninguno |

Así mismo, la empresa certifica tiene cubierta la especialidad preventiva de vigilancia a la salud, por lo que presento la fotocopia del contrato con la misma.

4. La empresa se compromete a informar a su personal , así como al personal de posibles empresas que subcontrate trabajos, de los siguientes puntos:

- Normas generales de seguridad de AY. LEIOA
- Riesgos generales de las instalaciones de AY. LEIOA
- Actuación de situación de emergencia de AY. LEIOA
- Riesgos específicos de las actividades a desarrollar y medidas preventivas a adoptar (para aquellas empresas que realicen trabajos que son de la propia actividad de AY. LEIOA,S.A.)

5. La empresa será la única responsable del cumplimiento de todas las disposiciones laborales y de la Seguridad Social y disposiciones administrativas que afecten a las relaciones laborales con su personal, vigentes en la actualidad o que puedan ser dictadas durante la ejecución de los trabajos, descargando de manera expresa a AY. LEIOA de toda responsabilidad por incumplimiento.

6. La empresa deberá designar los **recursos preventivos** que corresponda según el artículo 32 bis de la Ley 31/95 (modificada por la Ley 54/03) que establece:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

7. La empresa dotará al personal de su cargo de los elementos y equipos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos, y que como mínimos serán los siguientes:

- | | | |
|--|---|-------------------------------------|
| ☐ CALZADO DE SEGURIDAD | ☐ GUANTES | ☐ CASCO |
| ☐ PROTECCIÓN AUDITIVA | ☐ GAFAS DE SEGURIDAD | ☐ MASCARILLA |
| ☐ ARNES/CINTURON DE SEGURIDAD | | |
| ☐ OTROS (.....) | | |

8. La empresa retirará los escombros y otros desechos derivados de los trabajos desarrollados, de tal forma que los lugares donde se presten los servicios se hallen limpios en todo momento y en perfectas condiciones de uso.
9. Para la entrada en áreas de trabajo y otras dependencias, el personal de la empresa solicitará, previamente, el oportuno permiso al responsable de las mismas sin cuya autorización no se podrá iniciar los correspondientes trabajos, ateniéndose además a las indicaciones particulares que se efectúan, especialmente si las áreas o instalaciones de trabajo presentan riesgo grave para la seguridad.
10. El personal de la empresa que incumpla las Normas generales de seguridad de AY. LEIOA podrán ser expulsadas temporal o definitivamente de las instalaciones.

Por la empresa Contratada / Subcontratada:

En _____, a ____ de _____ del 20__

Firma y Sello

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS

CONTRATADAS / SUBCONTRATADAS

Toda Empresa contratada por **AY. LEIOA, S.A** debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de **AY. LEIOA**, en lo relativo a las Contratadas/Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA 1.1. Maquinaria y equipos de trabajo 1.2. Controles de seguridad en la ejecución 1.3. Para entrar en el recinto fabril es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de AY. LEIOA, y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa 1.4. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados. 1.5. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial. 2. SEÑALIZACIÓN 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas...) 3. TRABAJO EN ALTURAS 3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios...). 3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. 4. ILUMINACIÓN 4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. 5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene. 5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras. 6. BOTELLAS DE GASES 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo. 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes. 6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por AY. LEIOA 7. EQUIPOS DE SOLDADURA 7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de	cables sin fisuras y empalmes correctos. 7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes. 7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de AY. LEIOA 8. GRÚAS Y VEHÍCULOS 8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de AY. LEIOA 9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES 9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra..., deberán estar en buenas condiciones y cumplir los Procedimientos de Seguridad. 10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES 10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de AY. LEIOA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista. 11. EMERGENCIA 11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de AY. LEIOA con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado, siguiendo las indicaciones del plan de emergencia de AY. LEIOA 12. SANCIONES 12.1. Las personas que incumplan los Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de AY. LEIOA temporal o definitivamente. 13. CONSIDERACIONES FINALES 13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral. 13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios. 13.3. Estos procedimientos de Seguridad deberán ser conocidos por todas las personas que trabajen en AY. LEIOA por lo que las empresas subcontratistas les deberán facilitar una copia
--	--

POR LA EMPRESA CONTRATADA / SUBCONTRATADA

Me comprometo a leer y cumplir, difundir y hacer cumplir estas Procedimientos de Seguridad al personal de mi Empresa

FIRMA Y SELLO:

EMPRESA:

FECHA:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS / SUBCONTRATADAS

ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

1. Debidamente firmada la “*Clausula de seguridad y salud de contratas y subcontratas*” entregadas por AY. LEIOA
2. Debidamente firmadas las “*Normas generales de seguridad y salud para empresas contratadas / subcontratadas*” entregadas por AY. LEIOA
3. Documentación acreditativa de la modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa y sus especialidades.
4. Listado del personal de la empresa contratada / subcontratada que interviniente en la obra.
5. TC1 y TC2 de los trabajadores citados en el punto anterior.

En el caso de trabajadores que, por su reciente incorporación, no aparezcan en los TCs, documentación acreditativa de filiación a la seguridad social (haber sido dado de alta), con su fotocopia de D.N.I.
6. Certificado de aptitud médica del personal interviniente.
7. Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Accidentes de Trabajo de la empresa contratada / subcontratada.
8. Evaluación de Riesgos de la empresa contratada / subcontratada (Del puesto de trabajo que intervenga en nuestras instalaciones).
9. Documentación acreditativa de formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
10. Certificado de empresa acreditada cuando ésta sea preceptiva para la realización de trabajos de instalación, mantenimiento, revisión e inspección de instalaciones o equipos sometidos a reglamentos específicos de seguridad industrial (calefacción, compresores, frigoríficas, alta tensión, baja tensión, gas, equipos de elevación...)